BASES LEGALES

Encuesta Nacional Conductores de Coche Eléctrico Del 15 al 28 de febrero de 2020:

1. OBJETO DEL SORTEO

BCNewt Coworking SL (en adelante, "organizador"), con domicilio fiscal y administrativo en Carrer Pere IV, 74, tienda 1-2, CP 08005 de Barcelona, España, con CIF nº B-67003863, que tiene por objeto el desarrollo de actividad de apoyo a las empresas, servicios de publicidad y comunicación, ha puesto en marcha este sorteo vinculado a la participación en la Encuesta Nacional Conductores de Coche Eléctrico (en adelante, "encuesta").

1. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO

- a. Territorio: España peninsular e islas.
- b. Temporal: el sorteo será realizado con fecha 8 de marzo, ante la presencia de un notario.
- c. Aplicación: el sorteo está dirigido a todas aquellas personas residentes en España en posesión de un coche eléctrico con matrícula española y que hayan participado en la Encuesta Nacional Conductores de Coche Eléctrico del año 2021.

2. REQUISITOS DEL SORTEO

- a. La participación en el sorteo está sujeta a la participación gratuita en la Encuesta Nacional Conductores de Coche Eléctrico del año 2021, dentro del plazo fijado por el organizador, así como haber demostrado mediante la documentación correspondiente ser propietario de un coche eléctrico de pasajeros, con matrícula española.
- b. El organizador se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule el procedimiento de participación, o que proporcionara información que no se corresponde con la realidad, en especial relacionada con su condición de propietario de un coche eléctrico de pasajeros con matrícula española.
- c. Quedan excluidos de este sorteo los socios, los administradores, los trabajadores y los colaboradores del organizador, así como sus ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho. Asimismo, el organizador se reserva el derecho a evitar que sobre el

M

sorteo se establezca cualquier sistema de especulación o negocio, en cuya, se podrán ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

3. PREMIOS DEL SORTEO

- a. Entre todos los participantes serán seleccionados dos ganadores, que recibirán cada uno el siguiente premio:
 - i. Un kit de autoconsumo fotovoltaico tipo plug-and-play valorado en 900 euros.
- b. En ningún caso, se aceptarán ni se gestionarán cesiones de los premios a terceros ni tendrán los ganadores el derecho a recibir su valor en metálico.

4. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES

- a. Los ganadores serán notificados por correo electrónico, las redes sociales, y por los medios de comunicación, a través del cual accedieron a participar en la encuesta.
- b. Para la selección de los ganadores, se utilizará la plataforma online llamada Random.org, la cual permite elegir de forma aleatoria las cifras correspondientes para cada premio. Además, será escogido un suplente para cada premio, en caso de que el ganador principal no cumpliese las condiciones del sorteo, o no diese respuesta a la notificación del resultado.

5. ENTREGA DE PREMIOS

- a. Sólo se realizarán envíos de los Premios dentro del territorio español, el envío será totalmente gratuito y no comportará ningún coste para el ganador. Para ello, los ganadores deberán contestar a la notificación enviada al correo electrónico que ellos mismos proporcionaron al participar en la encuesta, enviando sus datos de domicilio donde deberán ser enviados los premios.
- b. Si pasados 30 días el ganador o ganadora no diesen respuesta luego de haber sido contactados, entonces el organizador podrá ceder los premios a los suplentes con el mismo mecanismo de notificación.

c. En el caso de que no se encontrase un ganador en ninguno de los casos, el sorteo quedará desierto.

6. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- a. Los ganadores consienten ceder sus derechos de imagen al organizador con el único fin de dar a conocer en las redes sociales los resultados del sorteo, y en ningún caso, dicha imagen podrá ser utilizada con otros fines. Para ello, deberán enviar al organizador una foto con el premio, en cuanto lo haya recibido.
- b. El organizador no se hace responsable por la veracidad de los datos o documentos que los participantes faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, el organizador no se hará responsable de no poder contactar con los ganadores del sorteo, para gestionar la entrega de los premios y de cualquier incidencia derivada.
- c. El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamación referida y/o relacionada con el sorteo se extingue a los dos meses desde la realización del mismo ante notario. Tras finalizar dicho plazo, se perderá todo derecho a reclamación.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

- a. La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases legales y de las correspondientes condiciones.
- b. El organizador se reserva el derecho de anular, prorrogar, ampliar o modificar el sorteo, si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos de los participantes.
- c. Para atender cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento del sorteo, puede ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de correo electrónico: admin@allmediaconsulting.com

8. PROTECCIÓN DE DATOS

a. El organizador tratará los datos personales que los participantes proporcionen con el fin de gestionar correctamente el sorteo, para identificar a los ganadores y adjudicar los premios. En cualquier momento, los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso,

AA

rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, mediante petición escrita a la siguiente dirección de correo electrónico: admin@allmediaconsulting.com

b. En cualquier momento, los participantes tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, mediante petición escrita a la siguiente dirección de correo electrónico: admin@allmediaconsulting.com

9. RÉGIMEN FISCAL

a. Los ganadores asumen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias acorde al régimen fiscal vigente, en relación al valor económico de los premios y su correspondiente declaración ante la Agencia Tributaria.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

a. Las presentes bases legales se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes de España. En caso de divergencia entre los participantes en el sorteo y la interpretación de las presentes condiciones, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Barcelona (España), renunciando expresamente los participantes de este sorteo a su propio fuero en caso de que lo tuvieren.

Gustavo Franco Cruz

CNEW COMORNIO SI CIF 86703863 CAPRE PERE V, 74 TENDA 1-2 CP 08005 BARCELONA, ESPANA T: +34 933 48 36 76